

	3	Otros Aprovechamientos	0
	4	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	0
	5	Devoluciones de impuestos estatales y/o federales	0
2		Aprovechamientos de capital	0
	1	Aprovechamientos de capital	0
9		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
	1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
			0
7		Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0
	1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0
	1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0
	2	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0
	1	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0
	3	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0
	1	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0
			0
8		Participaciones y Aportaciones	165,255,268.84
	1	Participaciones	100,369,855.99
	1	ISR Participable	6,420,413.51
	2	Otras Participaciones	93,949,442.48
	2	Aportaciones	64,885,412.85
	1	FISM	13,354,947.22
	2	FORTAMUN	51,530,465.63
	3	Convenios	0
	1	Convenios	0
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,254,656.53
	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
	2	Transferencias al Resto del Sector Público	33,254,656.53
	1	Transferencias Otorgadas al Municipio	33,254,656.53

	3	Subsidios y Subvenciones	10,000,000.00
	1	Otros Subsidios Federales	0
	2	Fortaseg	10,000,000.00
	4	Ayudas sociales	0
	1	Donativos	0
	5	Pensiones y Jubilaciones	0
	1	Pensiones y Jubilaciones	0
	6	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0
	1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0
			0
10	Ingresos Derivados de Financiamientos		\$0.00
	1	Endeudamiento Interno	0
	1	Deuda Pública Municipal	0
	2	Endeudamiento externo	\$0.00
	1	Endeudamiento externo	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 2 al millar anual.

II.- Sobre los predios rústicos 3 al millar anual.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial será inferior a \$31.00 por bimestre y/o \$ 191.00 por año

IV.- Las personas físicas y morales que cubran en una sola emisión la cuota anual del impuesto predial, se les otorgarán los incentivos que a continuación se mencionan:

- 1.- El equivalente al 40% del monto del impuesto que se cause en casa habitación, y un 15% para empresas, negocios y lotes baldíos, rústicos y urbanos cuando el pago se realice durante el mes de enero.
- 2.- El equivalente al 30% del monto del impuesto que se cause en casa habitación y un 10% para empresas, negocios y lotes baldíos, rústicos y urbanos cuando el pago se realice durante el mes de febrero.